MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Paraná esq. Cap. Nicanor Torales
Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

ADENDA N° 01

AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO PRINCIPAL CO 04 / 2022

DESCRIPCIÓN: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2022 REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y OTRAS OBRAS PARA LA ESCUELA BASICA 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA COMPAÑÍA DE YAGUA CUA.
AREA RURAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, CON ID N° 416108.

EMPRESA: CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2
PROPIETARIA: GISELA VENIALGO GONZALES C.I. 5.159.298

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la calle Paraná, entre Capitán Nicanor Torales y Capitán Leguizamón, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL NELSON ALVAREZ VERA,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SR. SALVADOR BURGOS,** quienes constituyen domicilio en la calle Paraná, entre Capitán Nicanor Torales y Capitán Leguizamón, por una parte, y, por la otra, la Srta. GISELA VENIALGO GONZALES, con Cedula de Identidad N° 5.159.298, propietaria de la empresa CONSTRUPAR S.R.L. CON RUC 80061065-2, con domicilio en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapúa, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el Presente CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO No. 04/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y OTRAS OBRAS PARA LA ESCUELA BASICA 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA COMPAÑÍA DE YAGUA CUA.
AREA RURAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, CON ID N° 416108 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, en relación a la Ampliación de los plazos de Ejecución de la Obra mencionada anteriormente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La resolución de ampliación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(c) Planilla de Computo Métrico para la ampliación del proyecto. (NO APLICA)

Nelson Alvarez Vera
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. – *NO APLICA*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP vinculado al Programa Anual de Contrataciones ID N°. 416108

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para la Ampliación de los plazos de Ejecución de la Obra mencionada anteriormente.

Construpar S.R.L.
Gisela Venialgo
Soc. Gerente
RUC. 80061065-2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Paraná esq. Cap. Nicanor Torales
Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA No. 04/2022 PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y OTRAS OBRAS PARA LA ESCUELA BASICA 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA COMPAÑÍA DE YAGUA CUA.
AREA RURAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, CON ID N° 416108.

La adjudicación fue realizada por Resolución de ACTO ADMINISTRATIVO Nº 2587 / 2022. de fecha 04 de NOVIEMBRE del 2022. – Resolución Intendencia Municipal

5. PLANILLA DE AMPLIACION Y SUSTITUCION DE RUBROS EJECUTADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL. - NO APLICA.

6. FORMAS DE PAGO – NO APLICA

Se hará el pago según avance de la obra, debiendo presentar una certificación por trabajo realizado expedido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta la Conclusión de las Obras – RECEPCION DEFINITIVA.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de construcción será hasta el 28 de FEBRERO 2023, en el Predio del Escuela Básica N° 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS en la Compañía YAGUA CUA.
Área Rural del Distrito de San Pedro del Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: DEPARTAMENTO DE OBRAS de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para la garantía de fiel cumplimiento de este Contrato se hará una retención que debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, que se devolverá al Contratista con la Certificación del Departamento de Obras, luego de 30 días.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nelson Ramírez Vera
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Construpar S.R.L.
Gisela Venialgo
Soc. Gerente
RUC. 80061065-7

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 28 días del mes de DICIEMBRE del 2022.

CONSTRUPAR S.R.L.
GISELA VENIALGO
RUC. 80061065-2
ENC-PY

GISELA VENIALGO GONZALES
CONSTRUPAR S.R.L. RUC 80061065-2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaria General

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Nelson Álvarez Vera
Intendente Municipal